

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

17ENE85

18

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de agosto de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "OMNIBUS S.B. TRANSPORTES S.A.";

QUE los señores General Solón Espinosa y Diego Espinosa Alvaraz, con el patrocinio del doctor Carlos Rieffle, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 268 de 11 de abril de 1984 autoriza al señor Lajos Szabo Szenyeri, de nacionalidad húngara, para que intervenga en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAN.84.119 de 13 de marzo de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-159 de 4 de mayo de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "OMNIBUS S.B. TRANSPORTES S.A." por (\$59'000.000,00) CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCHES 00/100 con lo que asciende a (\$259'000.000,00) DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCHES 00/100, dividido en 259.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y oliente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida es-



17.ENE.85

escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de septiembre de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

14 MAYO 1984

Teresa Hinuche de Mora
Econ. Teresa Hinuche de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

[Signature]
DJ-CA
EASAB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 82 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Bandera
Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL

